(Lugar y Fecha)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Insurgentes Sur No. 1143, colonia Nochebuena,

Delegación Benito Juárez, C.P. 03720,

Ciudad de México

En términos de lo establecido en las “Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 130 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)”, bajo protesta de decir verdad, se describe la estructura de capital de (nombre del Consorcio) (en caso de que el Consorcio se integre por más de una persona física y/o moral, indicar el nombre de las personas físicas o morales que lo integran), conforme consta en el Convenio Privado de Participación Conjunta:

Nombre del Interesado (Consorcio):

Cuadro 1. Estructura accionaria propuesta para la empresa adjudicataria de la Concesión.[[1]](#footnote-1)

| Socio / Accionista | Clave del Registro Federal de Contribuyentes | Participación Accionaria | % de Capital Social | Importe en M.N. |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CapitalFijo | Capital Variable |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL |  |  |  |  |  |

Asimismo, el Interesado deberá complementar la información de su representante común tal y como se especifica en el cuadro siguiente:

**Cuadro 2. Información general del representante común del Interesado.**

| Nombre completo: | Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave): |
| --- | --- |
| Nacionalidad: | CURP: |
| Teléfono:  | Correo electrónico: |
| Datos del documento con el que se acredita la personalidad jurídica: |   |

\*Se deberá llenar el presente cuadro por cada representante común del Interesado que pretenda realizar actos a nombre de éste en el proceso de Licitación No. IFT-7.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del(os) representante(s) común(es) del Consorcio)

1. En el Cuadro 1 deberá señalarse como estará conformada la sociedad adjudicataria: por personas físicas, por personas morales o un grupo de unas y otras. Asimismo, sólo podrá presentarse un Cuadro 1 con una propuesta de estructura accionaria, bajo el entendido de que el total de las acciones deberá sumar el 100%. [↑](#footnote-ref-1)